

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2016 (punto FOD número 4), por el que se convocan las subvenciones destinadas a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, correspondientes al año 2016. BDNS 301195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*—Son beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Área de Bienestar/Servicios Sociales y cumplan los requisitos que se establecen en las bases de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la conexión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar los proyectos de intervención que, con carácter general, posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre, valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/376_Ordenanza%20reguladora%20para%20la%20concesión%20de%20subvenciones.pdf

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria 080-23100-48002, denominada “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, del vigente presupuesto para el año 2016, destinará un máximo de 243.500,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene lugar del 8 al 29 de febrero de 2016 (ambos inclusive).

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de diciembre de 2016.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2017 inclusive.

Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/5.789/16)

